



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Gobierno Regional de Los Ríos.

**Número de Informe: 32/2011
4 de abril de 2012.**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

AT N° 101/2011.
PTMO. N° 13.022/2011.

INFORME FINAL N° 32, DE 2011,
SOBRE AUDITORÍA TÉCNICA INTER-
MEDIA DE PRÉSTAMOS INTERNACIO-
NALES, EFECTUADA AL PROGRAMA
PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO,
PRÉSTAMO BID N° 1952/OC-CH, EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 04 ABR 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría técnica intermedia al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 1952/OC-CH y con aportes del Gobierno de Chile, en el Gobierno Regional de Los Ríos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2011.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a los proyectos ejecutados en el marco del Programa Puesta en Valor del Patrimonio y evaluar las actividades de control efectuadas por el Gobierno Regional, en su calidad de mandante del programa y efectuar el seguimiento a las observaciones planteadas en el Informe Final N° 4, de 2011, de esta Contraloría Regional.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias de acuerdo con dicha evaluación.

A LA SEÑORA
LARITZA DENISE PREISLER ENCINA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
VALDIVIA
MMV





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados, los gastos informados por el Gobierno Regional de Los Ríos, en adelante GORE de Los Ríos, en el primer semestre del año 2011, ascendieron a \$ 101.395.900.-, según detalla la Tabla siguiente:

TABLA N° 1
Universo fiscalización

Tipo de gasto	Denominación	Universo (\$)
Restauración Habilitación ECO Museo Isla Mancera	Consultorías - Honorarios suma alzada	58.000.000.-
Diagnóstico del Patrimonio Cultural de la Región de Los Ríos	Consultorías – Factura de Servicios	8.138.900.-
Diagnóstico del Sistema de Fortificación de la Cuenca Valdivia y Bahía Corral	Consultorías – Factura de Servicios	34.521.000.-
Habilitación Estación Collilelfu, Los Lagos	Gastos Administrativos – Transferencia de Fondos	736.000.-
	Total	101.395.900.-

Muestra

Para efectos de la revisión, se determinó una muestra analítica, definida por el contrato “Restauración Habilitación ECO Museo Isla Mancera”, cuyo monto asciende a \$ 58.000.000.-, equivalente al 57,20% del universo antes identificado.

Antecedentes generales

El crédito BID N° 1952/OC-CH destinado al Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, tiene como objetivo proteger y poner en valor los bienes patrimoniales (edificaciones, conjuntos urbanos o sitios) declarados Monumentos Nacionales o en proceso de serlo, de prioridad nacional o regional, de modo que generen beneficios socio-económicos que contribuyan al desarrollo sustentable.

El programa se enmarca dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) de US\$ 400 millones, el cual tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. El costo del programa asciende a US\$100 millones, de los cuales el Banco se compromete a otorgar la suma de US\$ 80 millones y el Gobierno de Chile US\$ 20 millones como contrapartida local.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

El proyecto consiste en poner valor en su conjunto a la isla Mancera, como museo de sitio, con la restauración del castillo San Pedro de Alcántara, con la recuperación de la plaza colonial, el polvorín, capilla y habilitación de los senderos. Se diseñará una infraestructura de servicio que sirva de apoyo a la puesta en valor de la isla Mancera, centro de interpretación turística, con locales de venta de artesanía, cafetería, sala de exposiciones, laboratorios, servicios higiénicos, boletería, venta de souvenirs y centro de información turística. Se confeccionarán señaléticas museográficas, por tanto se realizará un estudio museográfico que permitirá determinar recorridos informados. Se elaborará plan de gestión para la isla Mancera y un instructivo de intervención para la isla como zona típica.

II. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, se efectuó a nivel global de la entidad, lo que permitió obtener una visión completa del entorno en que se ejecutan las operaciones y una mejor base para emitir un pronunciamiento sobre la materia auditada, de lo cual se desprende lo siguiente:

2.1 Falta de antecedentes en carpeta administrativa

Se comprobó la ausencia de documentación de respaldo necesaria para el estudio del proyecto, como es el caso de los Informes indicados en la letra n), de la cláusula cuarta del convenio mandato suscrito entre el GORE de Los Ríos y la Dirección Regional de Arquitectura de Los Ríos, sancionado por ese Gobierno Regional mediante resolución afecta N° 97, de fecha 30 de junio de 2009, respecto del desempeño del consultor.

III. EXAMEN DEL ESTUDIO

3.1 Cumplimiento de bases, términos de referencia y ejecución del estudio

Se constató la existencia del convenio en que el GORE de Los Ríos confiere mandato a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Los Ríos, como la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto en su etapa de diseño, siendo sancionado por ese Gobierno Regional mediante resolución afecta N° 97, de fecha 30 de junio de 2009.

Se comprobó en las carpetas administrativas del Gobierno Regional, que los estados de pago N°s 1, 2 y 3, adjuntan los antecedentes exigidos en las letras j) y k), contenidas en la cláusula cuarta del convenio mandato antes señalado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

No obstante lo anterior, no se advirtió dentro de los antecedentes proporcionados por el GORE Los Ríos, los informes sobre el comportamiento del consultor, los cuales según la letra n) de la cláusula 4°, deben ser proporcionados al mandante, evaluación que es requisito para efectuar la oportuna tramitación del pago, debiendo ser adjuntado al correspondiente estado de pago.

Sin embargo, entre los antecedentes aportados por la Unidad Técnica, se tuvieron a la vista los informes N°s 1 y 2, sobre "Comportamiento del Consultor", fechados el 4 de febrero y el 30 de junio, ambos del año en curso, correspondiendo que el informe N° 2, conforme a su fecha, forme parte, para su análisis, de los antecedentes del estado de pago N° 2.

Por otro lado, es pertinente mencionar que en lo relacionado a los informes periódicos del desempeño del consultor, éstos no se ajustan con la periodicidad establecida en el artículo 90, del decreto N° 48, de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, que señala que para consultorías de duración mayor a seis (6) meses, el Inspector deberá emitir dichos informes cada tres (3) meses, verificándose que entre la emisión del primer y el segundo informe, se computa un total de 146 días corridos, superando los tres meses contemplados en la reglamentación vigente.

A continuación, se tuvo a la vista una reprogramación financiera, enviada por la Inspectora Fiscal de Diseño, a la Analista de Inversiones del GORE, mediante correo electrónico fechado el 16 de agosto de 2011, la cual corregiría la programación remitida por carta electrónica de fecha 22 de diciembre de 2010, en la cual se señala como motivo, el desplazamiento en las fechas (desde el estado de pago N° 4 al N° 7) que en la etapa IV corresponde a la revisión por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, CMN, razón por la cual los plazos establecidos por la consultoría se suspendieron, no advirtiéndose que dicha reprogramación fuera sancionada formalmente mediante un acto administrativo.

Asimismo, se señala en dicho correo electrónico, que las fechas desde el estado de pago N° 4 en adelante, son aproximadas, y que sólo podrán ser definitivas, cuando se reactive la consultoría con la aprobación del CMN.

Por otra parte, es oportuno mencionar que durante la ejecución del contrato, no se han generado aumentos ni modificaciones de contrato, según lo corrobora el certificado de fecha 31 de agosto del 2011.

En otro orden de consideraciones, se estableció que la Unidad Técnica aprobó la Etapa I, a través del documento "Informe 1° Revisión - Etapa I", de fecha 20 de diciembre de 2010, en circunstancias que se consignaban en dicho informe observaciones por subsanar.

Asimismo, se verificó idéntica situación en la Etapa II, en la cual, el "Informe 1° de Revisión - Etapa II", en su punto III), señala





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que la etapa en cuestión es aprobada, no obstante se deben subsanar observaciones.

A su vez, respecto a la Etapa III, no se tuvo a la vista la carta que verifica su entrega por parte del Consultor, aportándose, no obstante, copia del sistema computacional de ingreso de documentos de la Dirección Regional de Arquitectura de Los Ríos, en la cual se constata como fecha de entrega, el día 29 de marzo de 2011, según lo indica el "Informe 1º Revisión - Etapa III".

Luego, se estableció que la Unidad Técnica, emitió tres informes de revisión a la Etapa III, titulados: "Informe 1º Revisión – Etapa III (Parcial)", fechado el 11 de marzo del 2011; "Informe 1º Revisión – Etapa III", con fecha 8 de abril del año en curso, y el último, "Informe 2º Revisión a la Etapa III", del 13 de mayo del presente año.

Lo anterior, contraviene el punto 4) de las Bases Administrativas del contrato y el numeral II.4) de los Términos de Referencia, de los cuales se desprende una revisión por cada etapa por parte de la Unidad Técnica, observándose además que dichas revisiones extras no son reflejadas en el documento titulado "Planilla Control Proyectos" fechado el 16 de agosto del 2011, y en el cual, sólo se advierte registrada la revisión del 8 de abril del mismo año.

Se observó además, al igual que en las etapas anteriores, la aprobación del "Informe 1º Revisión - Etapa III" con observaciones, señalándose que éstas deberán ser subsanadas, así como lo comprometido por la Consultora en la Etapa IV, dentro de 18 días.

Por su parte, el "Informe 2º Revisión a la Etapa III", da cuenta de una reunión de revisión de observaciones fechada el 15 de abril del 2011, y entrega posterior por parte del consultor de las respuestas a las observaciones del informe de revisión del 08 de abril del mismo año. Por otro lado, dicho informe, al igual que los precedentes, finaliza en su punto III) señalando, que las observaciones deben ser subsanadas en la entrega de la etapa IV.

A su vez, respecto a la entrega de la Etapa IV, la que es ingresada por la Consultora con fecha 7 de junio del presente año, se observa en el "Acta de Reunión", de fecha 17 de junio de 2011, que la Consultora se da por informada de la no aprobación de la etapa, corriendo las multas desde el primer día hábil, el cual correspondería según señala, al día lunes 20 de junio del presente año, considerándose además la recepción de los antecedentes como día de multa.

El Acta anterior, correspondió a una Revisión de lo registrado en el documento denominado "Informe 1º Revisión Etapa IV", fechado el 17 de junio del presente año, señalando al término del punto III), que dicha etapa no se da por aprobada, dando con ello lugar al "Informe 2º Revisión Etapa IV", elaborado el 24 de junio de 2011, en el cual señala como antecedente, al final del punto I), una entrega por parte de la Consultora el día 22 de junio de 2011, documento que en su cuerpo, observa el envío de antecedentes con el objetivo de detener las multas, mencionadas en el párrafo precedente. No obstante lo anterior,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

en documento confeccionado a raíz de la entrega citada, titulado "Informe 2º Revisión Etapa IV, que data del 24 de junio del año en curso, concluye que los antecedentes entregados son insuficientes para dar por aprobada la Etapa IV.

Como consecuencia de lo anterior, la Consultora reingresó nuevamente antecedentes el día 29 de junio de 2011, siendo revisada en la misma fecha, dando origen al "Informe 3º Revisión Etapa IV", el cual finaliza aprobando dicha etapa para su ingreso al Consejo de Monumentos Nacionales por parte de la Unidad Técnica, suspendiéndose los plazos de la consultoría según el punto b.3) del Plan de Trabajo, y el numeral 13 de las Bases Administrativas del contrato.

No obstante lo anterior, se observa de la lectura del informe que aprueba la Etapa IV, que persisten observaciones de etapas anteriores, como lo señalan los puntos N°s 17, 21 y 22, dándose además productos atrasados en la entrega, como lo detalla la observación N° 12, correspondiente al estudio denominado "Arqueología".

Situación similar se observó en las revisiones a las entregas de las etapas anteriores, como por ejemplo en la tercera, donde se verificó en el cuerpo del informe emitido por la Unidad Técnica, un listado de antecedentes que faltaron por entregar, entre los que se encuentran los señalados en los numerales N°s 7, 55, 56, 60, 61, 62, 87, 88, 90; 102, 103, 104 y 105, así como también documentos incompletos, como los indicados en los numerales N°s 64 y 67.

Los hechos señalados en los párrafos anteriores, respecto a las aprobaciones de las etapas de la Consultoría con observaciones por subsanar y con productos atrasados por entregar, contraviene lo señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas, el cual indica que la entrega se entiende cuando cumple con todos los antecedentes requeridos por cada etapa, por lo que las multas se cuantificarán hasta que se ingrese la totalidad de dicha documentación.

Asimismo, es dable observar respecto a las Etapas III y IV, que la Unidad Técnica emitió más de un Informe de Revisión, contraviniendo con ello lo establecido en el punto 4, de la letra b.1.4), de las Bases Administrativas y el punto II.4), "Etapas y Programación de la Consultoría", de los Términos de Referencia del contrato, en los cuales se especificó una revisión por cada etapa, salvo la etapa VI, que consideró dos.

Por otra parte, respecto a la multa por aplicar en el estado de pago N° 4, conforme lo expresado tanto en el informe de fecha 29 de junio de 2011, que aprueba la Etapa IV, como lo señalado en el "Anexo: Informe N° 1 de Aplicación de Multas", firmado por la Inspectora Fiscal de diseño, se indican para el cómputo de la multa un total de diez (10) días, tomando su inicio desde el día 20 de junio, hasta el 29 del mismo mes.

En atención a lo señalado precedentemente, cabe observar que la multa debió contemplar desde el momento en que el Consultor





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

tenía la obligación de entregar en forma completa los antecedentes correspondientes a la etapa en cuestión, hasta su materialización efectiva, esto es, desde el 7 al 29 de junio de 2011, lo que totaliza 22 días.

A su vez, conviene señalar respecto a las correcciones a que hacen alusión las Bases Administrativas en su numeral b.2), "Plan de Trabajo", y consideradas por la Consultora en su propuesta técnica, mediante documento tipo carta Gantt, "Plan de Trabajo", que en la revisión de los antecedentes no se tuvo a la vista un documento que permitiera examinar las correcciones en cuanto a su ejecución, los cambios efectuados y los resultados de esa corrección, salvo algunos documentos a modo de actas, como las fechadas el 30 de noviembre de 2010, correspondiente a la Etapa I, y la que data del 15 de abril de 2011, de las etapas III y IV.

A mayor abundamiento, ante la solicitud de antecedentes que permitieran verificar dichas correcciones, la Autoridad Subrogante de la Unidad Técnica, mediante oficio ordinario N° 976, fechado el 2 de septiembre del presente año, adjuntó antecedentes respecto de correcciones a las etapas I y II, aportados por la Consultora y observaciones de la Inspección Fiscal, sin embargo de su lectura, se desprende que corresponderían a coordinaciones con la Consultora más que a correcciones a las respectivas etapas, presentándose en su mayoría correos electrónicos.

A su vez, es dable señalar que del examen a las entregas de los productos por etapas en la consultorías, se pudieron observar planos, especificaciones técnicas y otros documentos, que no cuentan con las firmas de los profesionales responsables.

Finalmente, es pertinente acotar que los plazos asociados a la consultoría, al momento de la fiscalización, se encuentran suspendidos por la revisión de parte del Consejo de Monumentos Nacionales, según consta en la resolución exenta D.A.R de Los Ríos N° 434, del 8 de julio de 2011.

3.2 Garantías del Estudio

Al respecto, se verificó la existencia de la boleta de garantía N° 3.070, del Banco Itaú, aceptada para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un monto de 338,31 UF, y vencimiento para el día 19 de julio de 2012, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 55, del decreto MOP N° 48, de 1994.

A su vez, es dable señalar que la boleta de garantía fue presentada con dos días de retraso respecto del plazo señalado en el punto N°16 de las Bases Administrativas, el que establece para su entrega treinta días corridos después de tramitada la resolución que aprueba la adjudicación del contrato, esto es, el día lunes 27 de diciembre del año 2010, no obstante fue presentada el día 29 del mismo mes.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3.3 Estados de pago

La Unidad Técnica, durante el año 2011, cursó tres (3) estados de pago por un total de \$ 58.000.000.-, correspondiente al 40% del monto total del contrato, aplicándose en ellos retenciones que suman \$ 5.800.000.-, según da cuenta el siguiente detalle:

TABLA N° 2
Detalle estados de pagos

Estado de Pago N°	Valor Estado de Pago (\$)	Retenciones (\$)
1	14.500.000.-	1.450.000.-
2	21.750.000.-	2.175.000.-
3	21.750.000.-	2.175.000.-
Total	58.000.000.-	5.800.000.-

Es dable observar que las retenciones a los estados de pago, cumplen con los porcentajes exigidos en las Bases Administrativas y Aclaración N° 1, esta última informada por la Dirección Regional de Arquitectura mediante ORD. N° 856 de fecha 4 de octubre de 2011.

IV. SEGUIMIENTO INFORME FINAL N° 4, DE 2011, DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

En relación al seguimiento de las observaciones formuladas por esta Contraloría Regional en el Informe Final N° 4, de 2011, cabe señalar que el Gobierno Regional de Los Ríos, si bien ha adoptado medidas tendientes a subsanarlas, se mantiene lo relacionado con los puntos 2.2 y 3.1, correspondiente a las aprobaciones de aumentos de plazo en forma extemporánea, y cumplimiento de las Bases, Términos de Referencia y ejecución del estudio, respectivamente.

Al respecto, el Director Regional de la Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos, informó mediante oficio ORD. N° 904, de 18 de agosto de 2011, que ese Servicio tomó conocimiento del contenido del Informe Final N° 4, de 2011, de la Contraloría Regional de Los Ríos, el día 8 de agosto del presente año a través del ORD. N° 1.875 evacuado por el Gobierno Regional.

Agrega además, que no se implementaron medidas o procedimientos tendientes a subsanar las observaciones señaladas por este Órgano Contralor, por cuanto a la fecha de conocimiento del citado Informe Final, el contrato fiscalizado se encontraba terminado.

No obstante lo anterior, manifiesta la Autoridad que ese Servicio implementará para las próximas iniciativas del programa, acciones y procedimientos que permitirán disponer de mayores controles administrativos y técnicos para resguardar el estricto cumplimiento de los Convenios





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Mandatos, de las bases administrativas y en general de toda normativa que regula la materia.

V. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, tanto el Gobierno Regional de Los Ríos como la Dirección Regional de Arquitectura de Los Ríos, deberán implementar procedimientos tendientes a optimizar el sistema de control interno sobre el Programa Puesta en Valor del Patrimonio, en especial disponiendo de mayores controles administrativos y técnicos que permitan resguardar el estricto cumplimiento de futuros convenios mandato, de las bases administrativas y términos de referencia, que rigen los contratos, y en general, de todo documento que forma parte de éstos.

Finalmente, y no obstante lo anteriormente expuesto, se comprobó que los recursos empleados para la ejecución del estudio "Restauración Habilidad ECO Museo Isla Mancera" se ajustan a los objetivos para los cuales fueron aprobados y se encuentran reflejados en los estados de pagos presentados al 30 de junio del 2011.

Finalmente la efectividad de las medidas implementadas será verificada por esta Contraloría General, en la próxima auditoría a efectuar a esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,



RUBÉN BARROS SIERRA
Jefe Unidad Control Externo
Contraloría Regional de Los Ríos






www.contraloria.cl